

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR PROHIBIENDO LA VENTA DE PAJAROS FRITOS

1219

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que dirige a este Gobierno Civil dice lo que sigue:

Observándose frecuentes infracciones de la R. O. de 31 de julio de 1929, vigente según la de primero de marzo de 1961, ruego a V. E. exija cumplimiento de sus disposiciones y especialmente de la prohibición de venta de pájaros fritos, establecida en el número 6, apartado b) de aquélla.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacta observancia, encomendando a los Sres. Alcaldes, Agentes de la Autoridad y particulares coadyuvantes, denuncien a este Gobierno cuantas infracciones conozcan para imponer al culpable la sanción que proceda.

Logroño, 2 de junio de 1964.

El Gobernador Civil,  
Victor Frago del Toro

1295

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1201

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Baños de Río Tobía, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provin-

cial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1945 (B.O.E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de doña Catalina Villoslada y don Dionisio Villoslada señalándose como Zona Infecta los corrales donde se encuentran los ganados, como Zona Sospechosa todo el término de Baños de Río Tobía y como Zona de inmunización Baños de Río Tobía.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y demás medidas reglamentarias, sanitarias.

Logroño, 26 junio 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1288

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en contratista don Victoriano Sáenz-López García, en garantía de las obras de reparación del camino vecinal de "Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio";

las cuales según contrato, le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 junio 1964.

El Gobernador Civil Presidente

Victor Frago del Toro

1309

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don Marino Moral Prado, en garantía de las obras de "Abastecimiento de aguas potables a Cirueña" las cuales según contrato, le fueron adjudicadas, y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 junio 1964.

El Gobernador Civil-Presidente

Victor Frago del Toro

1310

## Diputación de Logroño

### ARBITRIO PROVINCIAL

2.º TRIMESTRE DE 1964

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincial, no incluidos en los conciertos celebrados con los Gremios Fiscales respectivos, que de conformidad

a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente, y dentro de la primera quincena del próximo mes de julio, deberán presentar en la Oficina gestora del Arbitrio (Vara de Rey núm. 3), sus declaraciones de producción, por riqueza natural o transformada, correspondiente al **Segundo Trimestre de 1964**; a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Los que omitan o falseen las declaraciones, se considerarán incurso en las responsabilidades y sanciones que establecen los artículos 42 y siguientes de la Ordenanza y el artículo 758 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Logroño, 30 junio 1964.

El Presidente,

**Jesús Martínez-Corbalán  
y Sáenz de Tejada**

1311

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

**AVISO**

1142

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zarratón (Logroño), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1961.

**Primero.**—Que con fecha 12 de junio de 1964 la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Zarratón, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevará a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

**Segundo.**—Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Zarratón, durante el

plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zarratón.

**Tercero.**—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamados deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

**Cuarto.**—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará el resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 17 de junio de 1964.

**El Jefe de la Delegación de Alava,**

1235

**Audiencia Territorial de Burgos**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

1144

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Lardero, se anuncia por el presente para que los que as-

piren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que esimen convenirles.

Burgos, 17 junio 1964.

El Secretario de Gobierno,

**Antonio Vitoria**

1233

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

1129

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón en nombre y con poder de don Mariano Martínez de Espronceda vecino de Agoncillo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 27 de febrero de 1964, referente a arbitrios sobre la riqueza provincial de los años de 1961 y 1962.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en el de la Administración,

Burgos, 10 junio 1964.

El Secertario de la Sala,

**J. Navarro**

1214

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar**

EXPEDIENTE NUM. 4-E/64

1195

A las diez horas del día 2 del próximo mes de julio, se celebrará subasta en los locales de esta Junta (C) Vitoria número 63, para la venta de material inútil perteneciente a la Maestranza del Parque de Artillería de la Región.

SERAN OBJETO DE VENTA

623.446 Kgs. de acero: 6.754 Kg

## NOTA-ANUNCIO

1188

Por Trujal Cooperativa San Isidro de Herce y Santa Eulalia Bajera se tiene autorizada autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del río Cidacos con un caudal aproximado de 875 litro diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la presente Nota-anuncio en el B.O. de la provincia o de la exposición al público en el Ayuntamiento correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 19 de junio de 1964.

El Comisario Jefe,  
Juan Reguart

1267

## Administración de Justicia

1230

D. Cesar González Herrero, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia a mi cargo, penden autos de juicio de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por D. Valentín Azofra Sacristán, vecino de esta Ciudad, contra D. Roberto Ruiz de la Cuesta Barrios, residente en Venezuela, con domicilio ignorado; en reclamación de 79.918'45 pesetas, importe del principal y costas.

En repetidos autos, y con fecha 30 de abril de 1963, se trabó embargo en los siguientes bienes, propiedad del indicado Sr. Ruiz de la Cuesta, los cuales se encuentran en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada.

A).—Departamento seña lado con el n.º 1, de Norte a Sur, sito en término de San Lorenzo, de 8 metros de largo por 8 metros de ancho, igual a 64 m<sup>2</sup>; linda Norte y Oeste, D. José M.ª Aguilar;

Sur, el mismo y Este, Estación de ferrocarril. Tasado pericialmente, en 29.000 pesetas.

Inscrito al Tomo 819, Libro 134 folio 223 finca 8.924, Inscripción primera.

B).—Departamento señalado, digo: Almacén y solar sitos en término de San Lázaro, de 256 m<sup>2</sup>. El almacén tiene 16 metros de largo por 8 de ancho, con una superficie de 128 m<sup>2</sup>; linda por el Este, terreno del ferrocarril; Sur, Almacenes Barluenga; Norte, José M.ª Aguilar y Oeste, Herederos de Cayo Serrano. Tasado pericialmente, en 61.000 pesetas.

Inscrito al tomo 821, libro 135, folio 27, finca 8.962, Inscripción primera.

Por providencia del día de ayer, se sacan los inpicados inmuebles a pública subasta, con arreglo a las siguientes:

## PREVENCIONES

1.<sup>a</sup>—La subasta tendrá lugar el día 31 de julio próximo y hora de las 12 de se mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, guardándose en la misma, lo dispuesto en los artículos 148 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo el deudor leberar sus bienes, pagando principal y costas, y con las formalidades que señala el art. 1503 de la citada Ley.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 % de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

3.<sup>a</sup>—Podrá celebrarse la subasta y tomar parte en ella, a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup>—Las posturas sucesivas serán por fracciones indivisibles de cien pesetas.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

6.<sup>a</sup>—Se constar que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir otros.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 23 de junio de 1964.

El Secretario Judicial

1306

## REQUISITORIA

1069

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Belorado

rogramos de cobre; 331 Kgs. de latón; 8.057 Kgs. de hoja lata; 43.546 Kgs. de fundición acerada; 1.933 Kgs. de aluminio y 6.849 Kgs. de trilita.

La situación y valoración del material es la que se señala en los anuncios de tablones expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio e Industria, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia de cada una de las Plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examinar el material en los lugares que en los mismos se indica.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales, pueden verse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de 9'30 a 14 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios de la Subasta.

Burgos, 19 de junio de 1964.

1280

## Comisaría de Aguas del Ebro

## NOTA-ANUNCIO

1197

Por la Cooperativa del Trujal San Tirso de Santa Eulalia Bajera se tiene solicitada autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de la campaña de molturación de aceituna al cauce de aguas de la Comunidad de Regantes de Herce y Santa Eulalia y ésta las vierte al río Cidacos, con un caudal aproximado de 375 lttros diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente en el B.O. de la provincia o de la exposición al público en el Ayuntamiento correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficinas en el plazo señalado,

Zaragoza, 19 de junio de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

1268

(Burgos).

Por la presente, que se e pide en méritos del Sumario número 29 de 1964, por evasión, se cita, llama y emplaza al procesado, Antonio Fernandes San Segundo (a) Nito, de unos 23 años de edad, moreno, de 1'690 de estatura, que vivía maritalmente con Gregoria López Gorreto, cuya madre reside en Villarroya de la Sierra ( Zaragoza), ambulante, natural de La Seca (Valladolid), hijo de Antonio y María Concepción, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales del Estado", y de las provincias de Burgos, Logroño, Valencia, Zaragoza y Pamplona, comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción de Belorado, para constituirse en prisión como comprendido en los números 1º y 2º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento que, si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Depósito Municipal de esta Villa de Belorado, a disposición de esta Juzgado.

Dado en Belorado, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Juez de Instrucción,**  
1158

# Anuncios Oficiales

**ANUNCIO**  
1212

El día 19 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la venta en subasta pública de 368 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, divididos en tres lotes.

Lote 1º.—123 chopos sitios en el paraje del Frotón, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas.

Lote 2º.—115 chopos en el paraje Las Mesas, bajo el tipo de licitación 90.000 pesetas.

Lote 3º.—130 chopos en el paraje de Matarral, bajo el tipo de licitación de 70.000 pesetas.

Las condiciones para poder tomar parte en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o Entidades a quienes interese.

Anguciana, 26 junio 1964.

**El Alcalde,**  
1305

**ANUNCIO**  
1186

Debidamente autorizado por la Superioridad y conforme a las condiciones del Pliego General de las Técnicas-Económico-Administrativas que tiene aprobado este Ayuntamiento para las subastas forestales y al especial para esta contratación, aprobado por el Distrito Forestal de esta Provincia, se admiten plicas para tomar parte en concurso subasta para el aclareo del pinar Cufria, repoblado hace 25 años sito en el Monte Use o Hayedo, de estos propios durante el plazo de urgencia de 10 días hábiles, cantados desde el siguiente hábil ai en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la Provincia de Logroño.

Superficie del pinar 19 Has.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso subasta 25.000 pts en la Caja Municipal.

Fianza que establecerá el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de la Provincia a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal 50.000 pesetas.

Precios:  
Arboles en pino silvestre, laricio y alerce de hasta 8 cm. de diámetro a 50 ptas. el m3.  
8 cm. a 15 cm. 200 ptas m3.  
15 cm. en adelante 350 ptas m3.

Apertura de pliegos: Inmediato día hábil a las 12.

Pliegos de condiciones y autorización expuestas al público en Secretaría, por igual plazo hábil. Manzanares, 22 junio 1964.

**El Alcalde,**  
1277

**EDICTO**  
1189

D. Andrés García Bartolomé, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores de Castañares de Rioja

Hago saber: Que a fin de proceder a la aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca por el presente a Junta General a todos los

usuarios de las aguas de este término municipal procedentes de los ríos Oja y Zamaca y de los manantiales Río medio, Los Muertos, Fuente el Espina, Juan Ramón, Evaristo, Fuente Largo, Fuente Corta, Manzanos, Viados y Fuente Redonda.

La Junta tendrá lugar en la caseta del Ayuntamiento de esta villa de Castañares, el domingo próximo siguiente a aquel en que hayan transcurrido treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Castañares de Rioja, 22 de junio de 1964.

**El Presidente,**  
1278

**EDICTO**  
1104

A los efectos del artículo 1º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que por el vecino don J. Emilio Jiménez García, ha solicitado licencia para instalar un taller de electricidad del automotor e industrial, en la calle General Franco s/n. de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 9 junio 1964.  
**El Alcalde,**  
1192

**EDICTO**  
1180

Don Pedro Benito Sesma, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Taller de reparación de vehículos a emplazar en la calle General Franco número 37.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, en término de diez días hábiles, para que pudiesen ser considerados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cervera del Río Alhama, 11 de junio de 1964.

**El Alcalde,**  
1181